



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO N° 0124-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 23 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2020, ha adoptado:

VISTO:

La Carta N° 100-2020-TMB/RR.CC de la CIA de Minas Buenaventura S.A.A. – Unidad Tambomayo; Hoja de Coordinación N° 237-2020-GSSyC-MPC de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes; Informe N° 088-2020-ALMACEN-MPC-CHIVAY de Almacén Central; Informe N° 0321-2020-GAF-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 466-2020-GAI-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 9º inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en relación a la aceptación de la donación de la EMPRESA CIA MINAS BUENAVENTURA S.A.A." hacia la Municipalidad Provincial de Caylloma, el Concejo Municipal procede votar, quedando de la siguiente manera: A FAVOR: Fredy Ernan Quispe Ydme, Julio Cesar Santander Callegos, Bibiano Quispe Cayllahua. EN CONTRA: Osias Willington Ortiz Ibañez, Jenry Federico Huisa Calapuja. EN ABSTENCION: Paul Gustavo Cuadros Portugal, Jerika María del Pilar Cacya Oviedo, Enma Frine Taco Cahuana, Waldimiro Flavio Cayani Valcárcel, Paulino Wilfredo Vilca Vilca; ante esta votación en consenso se aprueba no aceptar la donación;

Que, estando a los Informes del Visto; y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2020, y contando con los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO ACEPTAR la donación de la "EMPRESA CIA MINAS BUENAVENTURA S.A.A." hacia la Municipalidad Provincial de Caylloma, la misma que consta de: mil (1000) juguetes (muñecas y carros), por no haber alcanzado la mayoría absoluta de los votos del número hábil de regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

